BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Titulo de adquisición <sup>9</sup>
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Casa unifamiliar. Superficie 530 m²	Valencia	25-02-1995	Pleno dominio privativo Herencia
	Local comercial. Superficie 650 m²	Valencia	25-02-1995	Pleno dominio privativo Herencia
	Vivienda. Superficie 106 m²	Valencia	12-02-1970	Pleno dominio privativo. Donación
	Vívienda. Superficie 100 m²	Valencia	29-12-1978	Pleno dominio privativo. Donación
	Vivienda. Superficie 188 m² Y dos plazas de aparcamiento	Valencia	15-05-2001	Pleno dominio compraventa Ganancial
	Vivienda. Superficie 60 m²	Castellón	09-02-1976 12-04-1989	Pleno dominio compraventa Genancial
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	Finca de 100 hectáreas. Secano y pinos con casa (400 m²) y corrales.	Valencia	04-09-2009	Pleno dominio privativo Herencia
	Finca de 2 hectáreas. Tres parcelas regadio	Valencia	17-04-1973 28-04-2001	Pleno dominio privativo. Donación
	Finca de 15 hectáreas. Pinos, regadío y secano, con casa (380 m²) y dependencias agrícolas.	Teruel	17-07-1976	Pteno dominio compraventa Ganancial
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	Sigue en "Observaciones"			
			l	

SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
129.805,63

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
7 Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

Beleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

Compraventa, herencia, donación, etc.

Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.